

BASES Y CONDICIONES

TRANSFORMAR SALUD

PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA
SANITARIO NACIONAL

CONCURSO

1. Organizadores y Proveedores de Premios:

Productos Roche S. A. Q. e I., con domicilio en la calle Rawson 3150, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires junto con **Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”** con domicilio en Combate de los Pozos 1881, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante; los **“Organizadores”**) organizan el Concurso denominado “Transformar Salud” (en adelante el **“Concurso”**).

Roche International Ltd (Sucursal Montevideo) (en adelante, **“Roche Uruguay”**), por su parte, con domicilio en Luis Bonavita 1266, WTC, Torre IV, Piso 35, Montevideo Uruguay se encuentra especialmente interesada en que instituciones de salud pública de la República del Paraguay participen en el Concurso, presentando propuestas innovadoras que generen un impacto positivo en el sistema de salud público. Por este motivo, Roche Uruguay se compromete en conjunto con la Fundación Juan Rassmuss Echecopar, a difundir el concurso entre las diferentes instituciones de salud públicas de la República del Paraguay y a abonar a los participantes de la República del Paraguay que resulten ganadores conforme a lo indicado en la cláusula octava, los importes correspondientes a los premios y menciones que se entreguen, de corresponder.

2. Vigencia:

El Concurso tendrá vigencia a partir del 15 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2024 inclusive.

El concurso consta de varias etapas.

2.1 Para Argentina:

Etapas de inscripción: del 15 de diciembre de 2022 hasta el 10 de abril de 2023, inclusive.

Etapas de evaluación de propuestas y preselección: del 20 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Etapas de selección de ganadores y beneficiarios de menciones (de corresponder): se efectuará durante el mes de julio de 2023 y la fecha de anuncio de los ganadores de premios y beneficiarios de menciones se informará a los Equipos de Salud (conforme dicho término se define más adelante) por correo electrónico y por otro medio fehaciente al domicilio indicado en la ficha de inscripción del formulario oficial.

Etapas de implementación de los proyectos ganadores: del 1° de agosto 2023 al 30 de abril 2024 inclusive.

2.2 Para Paraguay:

Etapas de inscripción: del 6 de febrero de 2023 hasta el 10 de abril de 2023 inclusive. Las siguientes etapas son iguales a las de Argentina.

3. Participación:

Podrán participar del Concurso, equipos de salud multidisciplinarios, multicéntricos de instituciones de salud públicas de toda la República Argentina y de toda la República del Paraguay (en adelante, los "Equipos de Salud"). Los integrantes de los Equipos de Salud deberán ser mayores de 18 años. Es recomendable que los Equipos de Salud tengan en cuenta la diversidad de género. La Institución presentante del Equipo de Salud deberá presentar la documentación de su personería jurídica. Una misma Institución puede presentar más de un Equipo de Salud. Un mismo Equipo de Salud puede presentar más de un proyecto. La participación en el Concurso requiere Equipos de Salud con no menos de tres (3) integrantes por equipo y no podrá exceder de seis (6) integrantes por equipo. Los integrantes de los Equipos de Salud deben comprometerse a participar durante todo el proceso, desde la etapa de inscripción en el Concurso -y durante todas las etapas a las que accedan- hasta la Etapa de implementación de los proyectos ganadores cuando aplicare. En caso de que ciertos miembros de un Equipo de Salud abandonaren el Concurso, de modo que queden menos de tres (3) integrantes en dicho Equipo, el Equipo de Salud y el proyecto serán desafectados, y en caso de que un premio o mención hubiera sido adjudicado total o parcialmente a dicho Equipo de Salud en forma previa a la implementación del proyecto, el mismo será devuelto a los Organizadores o a los proveedores del premio o mención, lo que correspondiera. Esta disposición no será aplicable en caso de que la Institución en cuestión presente dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el abandono del/os miembro/s del Equipo de Salud, nuevos integrantes, de forma tal de cubrir el cupo mínimo de tres (3) integrantes por Equipo de Salud. La incorporación de estos nuevos integrantes está sujeta a que se cumpla con la presentación del formulario consignando los datos de dichos nuevos integrantes, conforme a lo indicado en la cláusula quinta y a la aprobación de su ingreso por parte de los Organizadores.

4. Objetivo del Concurso:

El **Concurso** tiene como objetivo principal:

-Promover el cambio de modelos mentales, que permitan desarrollar procesos más ágiles y eficientes generando un impacto positivo en las diversas áreas de trabajo que forman parte de los efectores de salud e instituciones de salud públicas, apalancado en las tecnologías (digitales) disponibles.

-Desarrollar un conjunto de acciones que permitan el cumplimiento, impulso y aplicación de los valores y principios en el sistema, encaminados en garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía, la perdurabilidad en el tiempo, y el balance entre los diferentes aspectos que la componen. La sostenibilidad tiene dimensión en la eficiencia, la calidad, la confianza y la adherencia de los ciudadanos.

5. Operativa del Concurso:

Requisitos de Presentación de Propuestas:

5.1. Los que deseen participar en el Concurso deberán completar el formulario solicitado en la página <https://www.transformarsaludfundaciongarrahan.org/> a través del formulario de inscripción en el siguiente link <https://www.transformarsaludfundaciongarrahan.org/inscripcion>. El formulario de inscripción consta de 3 secciones. Las preguntas planteadas tienen opciones de respuesta en textos cortos, párrafos descriptivos y opciones de única selección. Las secciones a completar comprenden información sobre a) Datos de la Institución responsable del proyecto, b) Datos del Equipo de Salud, c) Descripción del proyecto a postular. Se ha creado un documento descriptivo con las preguntas del formulario para que puedan ser validadas antes de iniciar

el proceso de aplicación. En este documento los participantes deberán detallar información referente a los siguientes datos:

Datos de la Institución responsable del proyecto: Nombre de la institución o razón social, Tipo de Institución, CUIT/RUC, Provincia/Departamento, Localidad, Calle, Número, Código Postal, Mail institucional, Nombre y Apellido (Máxima autoridad Responsable de la institución), Cargo (Máxima autoridad Responsable de la institución), Email (Máxima autoridad Responsable de la institución), Teléfono (Máxima autoridad Responsable de la institución).

Datos del Equipo de Salud: Nombre y apellido completo (Responsable o contacto principal), DNI/Cédula de Identidad (Responsable o contacto principal), Teléfono de contacto (Responsable o contacto principal), Email de contacto (Responsable o contacto principal), Cargo dentro de la institución (Responsable o contacto principal), Profesión (Responsable o contacto principal), Especialidad (Responsable o contacto principal y para el resto de los integrantes del equipo: Nombre y apellido completo (integrante del equipo), Profesión (integrante del equipo), Cargo dentro de la institución (integrante del equipo). Agregar los datos de los demás colaboradores en el proyecto.

Descripción del proyecto a postular: Título o Nombre del proyecto, Desafío de transformación digital, Nivel de avance del proyecto, Especifique el lugar o localidad donde se ejecutará el proyecto, Detalle el público objetivo o beneficios del proyecto, Especificar el problema o problemática que está resolviendo y por qué es importante la resolución de ello, Describa brevemente en qué consiste el proyecto, Indique los objetivos generales del proyecto, Describa las principales actividades, acciones y responsabilidades que se realizan en la ejecución del proyecto, Describa la principal barrera que tienen actualmente para llevar a cabo o potenciar el proyecto, Detalle los requisitos técnicos necesarios para implementar el proyecto, Cuál es el impacto que espera alcanzar con la implementación del proyecto. Presupuesto estimativo requerido para llevar a cabo el proyecto: Equipo de desarrollo, Licencias o suscripciones con terceros, Diseño (incluye diseño gráfico, UX, UI), Recurso Humano, Consultoría, Otras áreas o requerimientos financieros. Detalle, si tiene, fuentes de financiación adicionales para llevar a cabo el proyecto, Mencione si hay otras instituciones involucradas en el proyecto.

5.2. Se recibirá sólo un formulario por Equipo de Salud participante. En caso de requerir más de una postulación (es decir, si un mismo Equipo de Salud presenta más de un proyecto o una misma Institución postula a más de un Equipo de Salud), se debe completar la información del formulario nuevamente.

5.3. La ausencia de datos requeridos en 5.1. o la falta de firma, descalificará la propuesta y quedarán fuera del Concurso los que así se recibieren.

5.4. Las Propuestas deben estar alineadas con el objetivo del Concurso.

5.5. Las Instituciones deberán obtener el consentimiento de los integrantes del Equipo de Salud para su participación en el Concurso y para informar los datos personales que se vuelquen en el formulario descripto en este artículo.

6. Jurado:

6.1 La selección de los 3 ganadores por país, dentro de los preseleccionados, estará a cargo de un jurado que estará integrado por entre siete (7) y diez (10) miembros, que serán personalidades reconocidas en el ámbito de la salud pública, privada y académica. La identidad y cantidad de los miembros del jurado serán comunicados diez (10) días hábiles después del anuncio de los proyectos preseleccionados.

6.2. Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, los Organizadores podrán designar un reemplazo o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

6.3. El jurado no podrá estar integrado por personas que ejecuten tareas en los mismos servicios de salud que los Equipos de Salud que participen en el Concurso si esas tareas se realizan en Instituciones participantes. El jurado podrá estar integrado por personas que ejecuten tareas en los mismos servicios de salud que los Equipos de Salud que participen en el Concurso, únicamente en la medida de que dichas tareas se realicen en Instituciones no participantes.

7. Selección de Ganadores:

7.1. Los proyectos serán evaluados según criterios de pertinencia y alcance de la propuesta; factibilidad de implementación; posibilidad de mensurar los resultados y beneficios esperados.

7.2. El proceso de selección de ganadores constará de dos etapas. Una primera etapa de preselección de los proyectos finalistas y una segunda de elección de: (a) tres (3) ganadores del Concurso, elegidos de entre los Equipos de Salud ubicados en la República Argentina y (b) tres (3) ganadores del Concurso elegidos de entre los Equipos de Salud ubicados en la República del Paraguay. Adicionalmente, en dicha segunda etapa de elección en caso de que el jurado considere que existen más proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la cláusula 7.5 y que ameriten el otorgamiento de un premio podrá resolver el otorgamiento de hasta dos (2) menciones especiales, para hasta (2) dos Equipos de Salud ubicados en la República Argentina. Tanto a los ganadores del Concurso como a los premiados con las menciones especiales, se les otorgarán los reconocimientos económicos indicados en la cláusula octava, conforme a lo allí estipulado.

7.3. Los tres (3) proyectos ganadores por país, y en caso de corresponder, los premiados con menciones especiales, serán seleccionados por un jurado, mencionado en el punto 6 de estas bases.

7.4. La preselección de finalistas y la elección de ganadores se realizará de acuerdo al cronograma indicado en el punto 2 de estas bases.

7.5. Los criterios de elegibilidad serán: Pertinencia y alcance de la propuesta, originalidad, factibilidad de implementación, posibilidad de mensurar los resultados y principalmente integralidad, transversalidad y adaptabilidad de la propuesta.

7.6. Las decisiones del jurado son finales e inapelables. No se recibirá ningún reclamo sobre la selección de ganadores o menciones especiales.

7.7. Los participantes que resulten ganadores o beneficiados con menciones especiales, de corresponder, serán notificados por correo electrónico y por otro medio fehaciente al domicilio indicado en la ficha de inscripción del formulario oficial.

8. Premios

8.1. Reconocimiento económico: Se entregarán: (a) tres (3) premios de ARS 1.200.000 (pesos argentinos un millón doscientos mil) a cada uno de los proyectos ganadores correspondientes a Equipos de Salud ubicados en la República Argentina y (b) tres (3) premios de USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) a cada uno de los tres (3) proyectos ganadores correspondientes a Equipos de salud ubicados en la República del Paraguay, a los fines de la implementación de los proyectos seleccionados durante el 2023. Asimismo, en caso de optar el jurado por otorgar las menciones especiales ya descriptas, se entregarán hasta dos (2) menciones de ARS 600.000 (pesos argentinos seiscientos mil)

cada una a cada uno de los Equipos de Salud beneficiarios de dichas menciones ubicados en la República Argentina, a los fines de la implementación de los proyectos seleccionados durante el 2023. La implementación de los proyectos deberá realizarse desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, es decir en un periodo máximo de nueve (9) meses, con ayuda y seguimiento de mentores seleccionados por los Organizadores. La totalidad del premio, tanto para los ganadores como para los distinguidos con menciones especiales, será entregado en una sola etapa. Como requisito para la efectivización del desembolso, los proyectos ganadores y los distinguidos con menciones especiales deberán presentar un plan de implementación. En caso de no ejecutarse el proyecto conforme al plan de implementación los integrantes del equipo de salud deberán proceder a la devolución del premio o del monto de la mención especial a los organizadores o a los proveedores del premio, según corresponda. Más allá del premio resultante del Concurso, algunos proyectos podrán requerir de recursos humanos y recursos económicos adicionales para su implementación. Las instituciones de los Equipos de Salud Ganadores asumirán a su vez el compromiso de poner a disposición dichos recursos para que los proyectos ganadores puedan implementarse en la Institución ganadora.

8.2 Requisitos para recibir el reconocimiento económico: Las instituciones de los Equipos de Salud ganadores deberán informar/habilitar una cuenta específica para que los Organizadores o los proveedores del premio o menciones, según corresponda, puedan transferir el reconocimiento económico a dicha cuenta (según esquema que se acuerde) y garantizar que la utilización de los fondos que sean transferidos a esa cuenta será destinada únicamente a la implementación del proyecto. Los Organizadores y/o los Proveedores de premios o menciones se reservan el derecho de exigir oportunamente las rendiciones/documentación que evidencie la utilización de los fondos en el proyecto. Los fondos podrán ser transferidos a organizaciones sin fines de lucro vinculadas a las instituciones de los Equipos de Salud ganadores, siempre y cuando éstas lo comuniquen a los Organizadores y a los proveedores del premio o menciones, esto último cuando corresponda.

8.3. Acceso a workshops de conceptualización: Cada proyecto ganador o beneficiario de mención especial, de corresponder, podrá participar de cuatro (4) workshops especializados en la conceptualización y preparación para la implementación de cada una de las soluciones. Estos espacios comprenden la presentación teórica de nuevos modelos metodológicos, dinámicas prácticas y entregables a realizar durante la etapa de implementación.

8.4 Programa de mentoring: Cada uno de los proyectos ganadores o beneficiario de mención especial, de corresponder, tendrá asignado uno o varios mentor(es) que servirá/n como asesor/es y guía/s en el proceso de implementación del proyecto. Este referente será seleccionado según el perfil y el equipo del proyecto. Cada proyecto ganador tendrá asignadas hasta cinco (5) sesiones de trabajo con el mentor que serán calendarizadas durante la etapa de implementación.

8.5 Asesoramiento y seguimiento: Por último, cada uno de los proyectos ganadores o beneficiario de mención especial, participará de una sesión mensual con el equipo de acompañamiento e implementación designado por los Organizadores, donde podrá postular temas en los que requiera asesoramiento y guía. Durante estas sesiones, también se

realizará un seguimiento del avance de las actividades de implementación de cada proyecto.

8.6 La modalidad bajo la cual se ejecutarán los workshops, programas o asesoramiento descritos en las cláusulas 8.3, 8.4 y 8.5 la determinarán a su criterio los Organizadores (por ejemplo, presencial, virtual, híbrida etc.).

8.7 Los premios o menciones no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio adicional no especificado en estas Bases. Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros bienes o premios. En caso de que por cualquier circunstancia los Equipos de Salud ganadores o con menciones especiales no pudieran o no quisieran aceptar su premio o mención especial o por cualquier causa no pudiesen implementar el proyecto, dicho premio o mención especial permanecerá en poder de los Organizadores o de los proveedores del premio o mención, según corresponda o deberá ser devuelto a los Organizadores o a los proveedores del premio o mención, según corresponda, en caso de que ya hubiera sido entregado.

9. Entrega de los Premios:

9.1. Como requisitos previos para hacerse acreedor de los premios, cada Equipo de Salud ganador deberá asistir a la entrega de los mismos con su personería jurídica. El incumplimiento de dichos requisitos impedirá al ganador retirar su premio.

9.2. Los Premios se entregarán en los plazos que determinen los Organizadores considerando la naturaleza de los proyectos ganadores o de los proyectos presentados por los beneficiarios de las menciones.

10. Conformidad:

10.1. La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones del Concurso, de sus ampliaciones y modificaciones y de las decisiones del jurado.

10.2. La sola presentación de propuestas a este Concurso conlleva la autorización de su creador para que, los Organizadores, y en el caso de Productos Roche S.A.Q.e.I, cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias, reproduzcan y publiquen la propuesta ganadora, así como también los datos de la Institución ganadora y los personales de los integrantes del equipo ganador, su imagen y fotografía y su provincia de origen.

10.3. El Concurso en su conjunto, así como cada uno de los contenidos desarrollados para su ejecución, procesos, imágenes, fotografías, animaciones, módulos, vídeos, audio, música, texto, así como los materiales impresos o en formato electrónico o digital, que lo acompañan, forman parte de la propiedad intelectual de los Organizadores en forma conjunta, pudiendo ambas Partes utilizarlos de forma ilimitada y por tiempo indeterminado.

11. Prohibición de participar: Los empleados de los Organizadores y/o de los proveedores de los premios, los empleados de sus agencias de promoción y publicidad así como también cualquier otra persona implicada en la promoción, producción, desarrollo o manejo de algún tipo de actividad referente al Concurso y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, no podrán participar en este Concurso.

12. Eximición de responsabilidad:

12.1. Los participantes eximen a los Organizadores y a cualquiera de sus afiliadas,

agencias de publicidad y/o promoción, y a los proveedores de los premios o menciones, así como también a sus respectivos empleados, directores, oficiales, y representantes de cualquier reclamo, responsabilidad y/o daños que provengan o se relacionen con su participación en la promoción y/o aceptación de cualquier premio o mención.

12.2. Los participantes por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos que suministren y autores originales de la Propuesta que presentan (ii) que mantendrán indemne a los Organizadores y a los proveedores de los premios de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la información de tales Datos y de la autoría de las Propuestas. Serán excluidos del Concurso aquellos participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos.

13. Facultades del Organizador:

Los Organizadores podrán modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas bases, previa comunicación fehaciente a los participantes por el mismo medio de difusión de las mismas. Las decisiones de los Organizadores sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles.

14. Participación sin obligación de compra:

Se podrá participar en el Concurso sin obligación de compra de material o prestación dineraria y sin costo de inscripción.

15. Datos Personales:

Los Datos Personales de los participantes serán incluidos en una base de datos de los Organizadores y/o de los proveedores de los premios o menciones. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información (Artículo 27, párrafo tercero, Anexo I, Decreto 1558/01). El titular del dato podrá verificar su veracidad y exactitud, modificar, o suprimir o solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de sus datos personales de la base de datos en cualquier momento, enviando un e-mail a transformarsalud@fundaciongarrahan.org. Los proveedores de los premios para los efectos públicos de la República del Paraguay deberán cumplir con todas las previsiones de la Legislación de Datos Personales que les resulten aplicables. El pedido de retiro o supresión de los Datos Personales de la base de datos durante la Vigencia será interpretado como una renuncia del respectivo participante -y del Equipo de Salud, en caso de no cumplir con el número mínimo de integrantes exigido en la cláusula 3 o de no reemplazar al participante renunciante conforme a los términos allí dispuestos- a participar del Concurso.

16. Requisitos de los ganadores:

16.1. Los postulantes, dentro de los 15 días hábiles de solicitados, deberán enviar a transformarsalud@fundaciongarrahan.org, según corresponda la siguiente documentación:

- Estatuto/Contrato social/Acta constitutiva
- Autoridades vigentes
- Documentación - Extracto bancario, donde figure razón social y CBU
- Constancia de Inscripción AFIP/RUC
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos
- Exenciones/Exclusiones (en caso de poseer)

16.2. La falta de documentación requerida en 16.1. o si el aporte de la misma se hiciera fuera de término descalificará la propuesta.

